

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Dieciocho de diciembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 110013103027**20190035200**

Estando al despacho las diligencias con la documental que antecede consistente en el escrito de apelación contra la sentencia anticipada proferida por este despacho el pasado quince de septiembre del año avante, ha de rechazarse el recurso propuesto por el extremo demandante por extemporáneo.

Téngase en cuenta que ante las circunstancias especiales propiciadas por la declaración de emergencia por el Covid-19 y las múltiples disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, el correo electrónico de todos los despachos judiciales es de público conocimiento por encontrarse relacionados en el portal web de la Rama Judicial, asimismo en el microsítio web dispuesto para este despacho.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri